



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

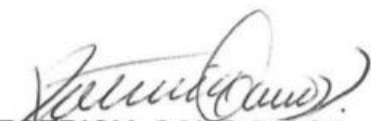
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: DALGIO MURILLO MOSQUERA
Demandados: CONSTRUCCIONES IDARRAGA S.A.S.
ACIERTO INMOBILIARIO S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2020-00280-00**

Una vez en estudio el expediente, y teniendo en cuenta que a través del Decreto 417 del 17 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, con la consecuente suspensión de términos respecto de la mayoría de los procesos judiciales, por causa del COVID 19; en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura; se observa que la demanda fue instaurada para que se rituara por el trámite de UNICA INSTANCIA como consta en folios 7, lo mismo se infiere de las pretensiones de reconocimiento y pago de salarios insolutos del 3 al 4 de febrero de 2020; indemnización por despido injusto, indemnización del artículo 65 del CPL y S.S., indemnización por la no afiliación a un fondo de cesantías; reajuste de aporte pensional; indemnización de perjuicios por la no dotación de vestido y calzado de labor; pago de auxilio de transporte y la indexación de la condena previo declarar la existencia de un contrato de trabajo entre las partes desde el 13 de enero al 4 de febrero de 2020; incoadas en la demanda; situación que afecta la cuantía, por cuanto la misma no supera los 20 salarios mínimos legales, y así lo indica en el procedimiento del escrito de demanda; por ello la competencia la asumen los Jueces de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

Acorde con lo anterior, se procede a dar aplicación al artículo 3º del ACUERDO PSAA11-8261 de 2011 “Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Laborales de Medellín”, se remite el presente proceso de UNICA INSTANCIA a la Coordinación de la Oficina de Apoyo Judicial, para su reparto a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, con el fin de continuar su trámite correspondiente, previa actualización en el Sistema de Información de Gestión Siglo XXI, con miras a que los usuarios estén informados.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 111 fijados en la Secretaría del Despacho el día 19 DE NOV. DE 2020 a las 8 a.m. La Secretaria  MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA
--